



ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

DEPENDENCIA / ENTIDAD: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES.

NOMBRE Y CLAVE DEL PROGRAMA: BECAS ELISA ACUÑA S243.

TIPO DE PROGRAMA: ESTRATÉGICO () PRIORITARIO (X)

CLAVE DE LA VISITA / INTERVENCIÓN DE CONTROL INTERNO: 23-113-IN-11A00-001

Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
			Tipo	Descripción	
	De conformidad con el Acta de acuerdo de la Primera Sesión del Comité Técnico de Becas UPN, en su apartado de ACUERDOS, incisos; e) y	Se recomienda al Comité Técnico de Bases UPN, que ante cualquier cambio, ampliación o disminución de requisitos para obtener alguna de las becas que ofrece el programa Becas Elisa Acuña, deberá sesionar para revisar y aprobar los mismos.			
1	f) revisó los requisitos propuestos en las primeras convocatorias para la beca de Titulación y beca Manutención, los cuales se consideraron durante la primera sesión del Comité Técnico de Becas UPN celebrada el día 6 de junio del 2023. Por lo que, los miembros del Comité Técnico de Becas UPN acordaron que la Convocatoria de Manutención sea para alumnos regulares inscritos en 3º, 5º y 7º Semestre. En términos del Apartado 3.3.1. Requisitos. Los requisitos para que una persona pueda acceder a las becas del Programa y que son comunes a todas las Instancias		Preventiva	La Subdirección de Servicios Escolares gestionara ante los miembros del Comité de Técnico de Becas UPN, la aclaración y justificación de los cambios, ampliaciones o disminuciones en los requisitos de la segunda Convocatoria de la beca Manutención 2023.	4 de marzo de 2024.



Ejecutoras y Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, el Comité Técnico de Becas UPN, revisó y estableció los requisitos en las Convocatorias para la Beca de Titulación y la Beca de Manutención. Por otro lado, conforme al Acta de acuerdos de la Segunda Sesión del Comité Técnico de Becas UPN, en su apartado de ACUERDOS; inciso c) el Comité Técnico de Becas UPN determinó emitir una segunda convocatoria para la beca de Manutención en donde se integre a los alumnos de primer semestre de la carrera a fin de utilizar el recurso disponible para el ejercicio fiscal 2023, no obstante, se identificó que los requisitos establecidos en el Acta de acuerdos de la segunda sesión del Comité Técnico de Bases UPN, en su apartado ACUERDOS, inciso c), aprueba que la beca sea para alumnos regulares inscritos en 1º, 3º, 5º y 7º Semestre, lo que difiere de la convocatoria en la cual en su apartado Bases; Requisitos, numeral 2 establece que: Cursar estudios en el 1º, 3º, 5º o 7º semestre (programas semestrales); o Módulos 1, 5, 9 o 13				
--	--	--	--	--



	(programas trimestrales); 2º o 3er año (programas anuales). En virtud de lo anterior, la segunda convocatoria de la Beca de Manutención, la Subdirección de Servicios Escolares no presenta soporte documental mediante el cual el Comité Técnico de Becas UPN, revise, apruebe y/o establezca los cambios y/o ampliaciones a los requisitos de la convocatoria en comento, toda vez, que se advierte que en el numeral 2 de los Requisitos de ésta se amplía para los alumnos del Módulo 1º, 5, 9 o 13 (programas trimestrales); 2º o 3er año (programas anuales). En términos con Apartado 3.3.1.				
	Requisitos. Los requisitos para que una persona pueda acceder a las becas del Programa y que son comunes a todas las Instancias Ejecutoras y Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.				
2	De conformidad a los apartados 3.4. Características de los apoyos, 3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos, 3.4.1.1 Devengos y 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi	La Subdirección de Servicios Escolares debe reforzar las gestiones ante la	Preventiva	La Subdirección de Servicios Escolares solicitará mediante oficio a la Secretaría Administrativa de la UPN el soporte documental de la dispersión de recurso ejercido en el	28 de febrero de 2024.



(a). Proceso de la UPN, Beca de titulación y 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN, este Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional, no estuvo en posibilidades de verificar el procedimiento para realizar la dispersión del apoyo en cuentas de los estudiantes beneficiados, derivado de la insuficiente información proporcionada por la Subdirección de Servicios Escolares, toda vez que la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, es la encargada de proporcionar la misma, sin embargo, se identificó lo siguiente: 2 Modalidades de Becas: A. Beca de Manutención tuvo un total de 1,073 personas beneficiadas y el monto total del recurso ejercido por \$5,801,400.00 M.N. (cinco millones ochocientos un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) B. Beca de Titulación tuvo un total de 221 personas beneficiadas y un monto total ejercido de \$1,105,000.00 M.N. (un millón	Subdirección de Recursos Financieros para dar atención a la información solicitada; mediante oficio SSE.1544/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, toda vez, que la Subdirección de Recursos Financieros no ha indicado el procedimiento para ministrar la dispersión del recurso del programa S243, así como proporcionar del soporte documental que lo acredite. Por otro lado, se recomienda reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no fueron destinados para los fines	"Programa de Becas Elisa Acuña para el Ejercicio Fiscal 2023", del Programa presupuestario S243.	
---	---	---	--



	ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.). Por lo que en conjunto las dos Becas tuvo un total de 1,294 de personas beneficiadas y monto total ejercido de \$6,906,400.00 M.N. (seis millones novecientos seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Cabe señalar, que a la Universidad Pedagógica Nacional en el presupuesto de egresos 2023, se le asignaron al programa de Becas Elisa Acuña \$ 7,133,981.00 M.N. (siete millones ciento treinta y tres mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.). Por lo antes expuesto, se identificó una diferencia de \$227,581.00 (doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) entre el monto ejercido y el presupuesto aprobado en el presupuesto de egresos 2023.				
autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2023, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.					

Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
1	A efecto de subsanar la recomendación la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Servicios Escolares remitió mediante oficio SSE 0145/2024, copia del Acta de la Tercera	Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, para dar atención a la recomendación	Atendida



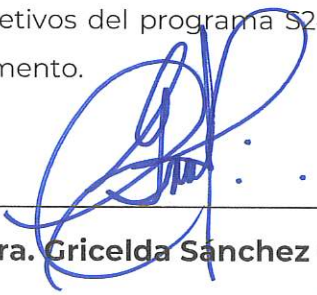
	Sesión del Comité de Becas debidamente firmada en la que se estableció la fe de erratas, la cual se integró para complementar la información del Acta de la Segunda Sesión del Comité de Becas UPN.	preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente: Con relación a la recomendación preventiva, el área fiscalizada informó que gestionó las medidas necesarias ante el Comité de Becas UPN, para que se proporcione el acta de acuerdos de la tercera sesión del Comité de Becas UPN de fecha 3 de noviembre de 2023, en el apartado 4.- Acuerdos, el comité convino la Fe de erratas siguiente: En la minuta anterior dice: a) <i>"El Comité Técnico de Becas UPN determinó emitir una segunda Convocatoria para la beca de Manutención en donde se integre a los alumnos de primer semestre de la carrera a fin de utilizar el recurso disponible para el ejercicio fiscal 2023".</i> Debe decir: b) <i>"El Comité Técnico de Becas UPN determinó emitir una segunda Convocatoria para la beca de Manutención en donde se integre a los alumnos de primer semestre y módulos de la carrera a fin de utilizar el recurso disponible para el ejercicio fiscal 2023".</i>	
2	La Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante oficio SSE 0010/2024 del 8 de enero del presente, remitió los oficios R-SA-SRF-23-12-05/43 y R-SA-SRF-24-05/13 de fechas 5 de diciembre 2023 y 5 de enero de 2024 respectivamente suscritos por la Subdirección de Recursos Financieros mediante los cuales describió el procedimiento para ministrar la dispersión del recurso del programa de Becas Elisa Acuña S243.	Del análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, para dar atención a la recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente: Con relación a la recomendación preventiva, el área fiscalizada informó que realizó y gestionó las medidas necesarias ante el área de Recursos Financieros de la UPN, asimismo, informó a través del oficio R-SA-SRF-24-01-26/20 de fecha 26 de enero del presente año que no existió Cuenta	Atendida



	Igualmente, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional remitió el oficio SSE 0145/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, a través del cual anexa copia del oficio SSE-0087/2024 de fecha 25 de enero del presente mediante el cual solicitó al Área de Recursos Financieros el soporte documental de la dispersión del recurso ejercido en el programa Becas Elisa Acuña para el ejercicio 2023, así como el oficio R-SA-SRF-24-01-26/20 correspondiente a la respuesta por parte del área financiera.	Líquida por Certificar (CLC) ni trasferencias de reintegro sobre el programa S243, toda vez que el recurso devengado y pagado, se gestionó acorde a las Convocatorias de Becas, por lo que no hubo ingreso excedente que reintegrar. Por lo que, la Universidad Pedagógica Nacional, únicamente enteró al Sector Central de la Secretaría de Educación Pública la disponibilidad en la partida de gasto 43901 "Subsidios para capacitación y becas", por un monto \$ 227,581.00 (Doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 m.n) para enterarlo al Ramo General 23, de acuerdo con las Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2023.	
--	---	---	--

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO

Por lo anterior y considerando que el área fiscalizada atendió en su totalidad las 2 recomendaciones preventivas, los presentes resultados se dan por solventados, cabe mencionar que dicha atención contribuyó a que la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional ha fortalecido las actividades encaminadas a brindar un adecuado seguimiento al avance y cumplimiento de los objetivos del programa S243 Becas Elisa Acuña y de esta manera impulsar la mejora de la gestión en los procesos del programa en comento.


Mtra. Gricelda Sánchez Carranza

Titular de la Oficina de Representación en la

Universidad Pedagógica Nacional

México, Ciudad de México, a 29 de marzo de 2024.